CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue recibido el expediente proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, el cual se encontraba surtiéndose el recurso de apelación respecto de la sentencia proferida el 18/08/2022. Sírvase proveer. Salamina cinco (5) de diciembre dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA
cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	MARIO RESTREPO
DEMANDADO	FINANFUTURO
RADICADO	17653112001202100083-00

Teniendo en cuenta lo comunicado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado dispone obedecer lo resuelto dentro del litigio por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil, célula judicial que en proveído 27/09/2022, dispuso tener por desierto el recurso de apelación formulado por la parte actora.

Finalmente, no habiendo más actuaciones que adelantar se dispone ordenar el archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Juan Carlos Arias Zuluaga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28df854d3c3e7659d3da98118519bf958e739c11ba1579732046827082853d4d**

Documento generado en 05/12/2022 11:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica